



Superintendencia de Bancos y de
Otras Instituciones Financieras

CIRCULAR

DS-DA&SC-1489-05-2024/LAME

A : Representantes Legales
Firmas de Auditoría Externa

DE : Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

REF : Entidades catalogadas de Interés Público

FECHA : 21 de mayo de 2024



En relación con las disposiciones emitidas en abril de 2022 por el IESBA (International Ethics Standards Board for Accountants) sobre revisiones a la definición de Entidad de Interés Público (EIP) y disposiciones relacionadas del Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales (incluidas las Normas Internacionales de Independencia), en la cual el IESBA decidió permitir que los organismos locales definan con mayor precisión qué entidades deben incluirse como EIP; al respecto, la Ley No. 561 "Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros", en su artículo No. 1 establece lo siguiente:

*"La presente Ley regula las actividades de intermediación financiera y de prestación de otros servicios financieros **con recursos provenientes del público**, las cuales se consideran de interés público".* Lo anterior, en línea con lo dispuesto en las Leyes No. 733 "Ley General de Seguros, Reaseguros y Fianzas" y No. 734 "Ley de Almacenes Generales de Depósitos".

Con base a lo anterior, deben catalogarse de Interés Público, las siguientes Entidades que realicen intermediación financiera y de otros servicios financieros, siempre y cuando capten recursos del público (ya sea vía depósitos, primas de seguros, entre otros):

- 1) Bancos y Financieras.
- 2) Empresas Financieras de Régimen Especial que pertenezcan a un Grupo Financiero.
- 3) Instituciones o Sociedades de Seguros, Reaseguros o Fianzas.
- 4) Puestos de Bolsa y Administradoras de Fondos de Inversión.
- 5) Almacenes Generales de Depósitos.
- 6) Sucursales de Bancos Extranjeros.

Así mismo, se consideran a los Emisores de Valores de Oferta Pública, Entidades de Interés Público.

Sin más a que hacer referencia.

Atentamente,

Cc: Lic. Marta Mayela Díaz Ortiz, Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras
Ing. Leónidas Jiménez, Intendente de Bancos
Directores de Supervisión
Archivo / Cronológico / TOS

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m

correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni

Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788